



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

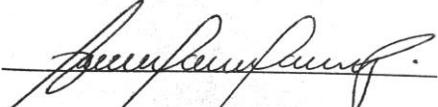
Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00109-00

De conformidad con lo solicitado por la demandante, por secretaria requiérase a las entidades referenciadas en el escrito que antecede para que en el término de ocho (8) días se sirvan indicar el trámite dado a nuestro oficio No. 419 de 2020. En el mismo sentido, requiérase a Bancolombia y Davivienda, con el fin de que, indiquen si la demandada posee Cuentas Nequi y Daviplata.

Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 048 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e719837f0cb1ad5b73cfbf73edb65e1c45e53647db140b16087c115d88147b5**

Documento generado en 15/06/2021 10:27:03 a. m.